

Sesión Ordinaria No.57-95
24-10-95

Acta de la Sesión Ordinaria N°57-95 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las cinco de la tarde del veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Ing. William Murillo Montero, quien preside
Lic. Oscar Emilio Pérez Zumbado, vicepresidente
Sra. Yineth Céspedes Serrano
Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero
Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado
Sr. José Guillermo Delgado Arias
Sra. Leandra Alfaro Chaves
Sr. Jorge Arrieta Villalobos

SINDICOS PROPIETARIOS

Prof. José Francisco Zumbado Arce
Sr. Rodrigo Fuentes Acosta

SINDICO SUPLENTE

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Sr. Victor Víquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Srta. Sabrina Ubilla Enríquez.

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Victor Manuel Sanabria Villalobos justificado

REGIDORES SUPLENTE

SINDICOS PROPIETARIOS

Sr. Federico Rodríguez Madrigal

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Marcos Porras Quesada
Sr. Juan José Rodríguez Campos justificado
Sr. Román Villegas Alfaro

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta 51, de la Sesión Extraordinaria No.51-95, celebrada el veintiseis de setiembre mil novecientos noventa y cinco.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el acta 51 de la Sesión Extraordinaria No.51-95, celebrada el veintiseis de setiembre mil novecientos noventa y cinco.

2. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta 55, de la Sesión Ordinaria No.55-95, celebrada el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el acta 55 de la Sesión Ordinaria No.55-95, celebrada el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

ARTICULO II. INFORME DEL EJECUTIVO.

1. El Ejecutivo Municipal solicita a los señores del Concejo se tome un acuerdo para realizar los pagos que así lo requieren:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión de los siguientes pagos:

- A. PARA: Empresa W.P.P.
 MONTO: ¢267.178,00 (Doscientos sesenta y siete mil ciento setenta y ocho con 00/100).
 CONCEPTO: Recolección, Disposición y Tratamiento de Desechos Sólidos en el cantón de Belén, del día 16 al 21 de octubre de 1995, con un peso de 70,310 toneladas, al precio de ¢3.800,00 por cada tonelada.

- B. PARA: Comité de Deportes y Recreación.
MONTO: ¢1.440.566,00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y seis con 00/100).
CONCEPTO: _ Doceavo ¢640.566,00.
_ Eliminatorias de Juegos Nacionales.
2. Informa a los señores del Concejo Municipal que recibe nota del Dr. Francisco Morera Alfaro, Asesor Legal en la cual justifica el cobro por trabajos realizados a esta Municipalidad, el pago de estos trabajos le fue denegado en la anterior. Por lo cual les solicito se tome un acuerdo para ejecutar el pago, por un monto de ¢385.000,00 (Trescientos ochenta y cinco mil colones).

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme:

- a. Realizar el pago al Dr. Francisco Morera Alfaro, Asesor Legal por un monto de ¢385.000,00 (Trescientos ochenta y cinco mil colones), por concepto de trabajos realizados a esta Municipalidad.
- b. Se nombra una comisión la cual la integran el Sr. Víctor Viquez Bolaños, Ejecutivo Municipal y el Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal para que brinden un dictamen al Concejo respecto a la nota enviada por el Dr. Francisco Morera Alfaro, Asesor Legal.
3. El Sr. Víctor Viquez Bolaños, Ejecutivo Municipal solicita a los señores del Concejo Municipal se tome un acuerdo, para solicitar a la Junta Directiva del I.F.A.M., lo siguiente:

"Dado que:

1. El 26 de abril de 1995 se envió el Cartel según el Cronograma Propuesto por el I.F.A.M.
2. En la revisión del cartel determinó que faltaba complementarlo. Por tal motivo se elaboraron las especificaciones técnicas del Sistema Eléctrico y Mecánico por parte de la Municipalidad y el I.F.A.M., según lo cual dicha institución entregó el Cartel el 7 de julio de 1995 según oficio DFM-697-95, ello representa un atraso aproximado de dos meses.
3. Solicitud por parte de la Municipalidad para cambiar el sitio de perforación al terreno donde se ubican los Tanques Elevados del Acueducto de La Asunción.
4. Después de recibido el Cartel, la Municipalidad procede a estudiarlo y enviarlo a un abogado para que revise los aspectos legales del mismo.
5. Revisión y aprobación por parte del Concejo Municipal del Cartel de Licitación.

6. Se estudia la posibilidad de realizar el proyecto dada una propuesta por parte de la Fundación I.C.E., con el propósito de buscar disminuir los costos y hacer la obra en un tiempo menor que lo establecido por una Licitación Pública.
Se iniciaron las acciones a tomar, para realizar un convenio entre las instituciones a finales del mes de abril y no es hasta finales de agosto que se decide continuar los trámites iniciales, dado que no se pudo concretar el proyecto con el I.C.E.
7. La Municipalidad a finales del año de 1994 había solicitado en calidad de emergencia a la Contraloría General de la República la autorización de Contratación Directa del proyecto en mención.
Es hasta el 11 de setiembre de 1995 que se recibe de la Contraloría General de la República, en Oficio 011353 de fecha 8 del mismo mes, la autorización de realizar una Licitación Privada y no la Contratación Directa que se solicitó. Esto provocó realizar cambios en la presentación del Cartel original.
8. Coonfección de planos de caseta y otros. Preparar el Volúmen Número Tres de la licitación.
9. No es hasta el 23 de octubre de 1995, que sale publicada la Licitación Privada 1-95, "Perforación, Armado y Equipamiento de un Pozo Profundo".

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme:

- A. Solicitar al I.F.A.M., nos autorice postergar la fecha límite para solicitar el primer desembolso del Préstamo No.4-A-930-1294, hasta el 03 de marzo de 1996.
- B. Replantear el Cronograma de Actividades del Préstamo 4-A-930-1294, según cuadro adjunto.
- C. Derogar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No.53-95 celebrada el 3 de octubre de 1995, según artículo II, inciso 11.
4. El Ejecutivo Municipal Sr. Victor Viquez Bolaños, presenta a los señores del Concejo Municipal la Modificación Interna No.7, para su respectiva aprobación.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la Modificación Interna No.7, la cual se detalla a continuación:

MODIFICACION INTERNA NO.7.

Rebajar Egresos

*CODIGO:

Programa 5
Servicio 2

Partida 6
Subpartida 4

NOMBRE DE LA CUENTA: Maquinaria y Equipo.

SALDO DISPONIBLE: ¢ 4.399.600,00

SUMA QUE SE REBAJA: ¢ 599.600,00

SUMA QUE SE AUMENTA: -----

NUEVO SALDO: ¢ 3.800.000,00

*CODIGO:

Programa 5
Servicio 3
Partida 2
Subpartida 2-3

NOMBRE DE LA CUENTA: Materiales y Suministros.

SALDO DISPONIBLE: ¢ 530.398,52

SUMA QUE SE REBAJA: ¢ 40.000,00

SUMA QUE SE AUMENTA: -----

NUEVO SALDO: ¢ 490.398,52

Aumentar Egresos

*CODIGO:

Programa 5
Servicio 2
Partida 6
Subpartida 2

NOMBRE DE LA CUENTA: Servicios No Personales.

SALDO DISPONIBLE: ¢ 1.149.419,93

SUMA QUE SE REBAJA: ¢-----

SUMA QUE SE AUMENTA: ¢ 199.600,00

NUEVO SALDO: ¢ 1.349.019,93

*CODIGO:

Programa 5
Servicio 2
Partida 6
Subpartida 3

NOMBRE DE LA CUENTA: Materiales y Suministros.
SALDO DISPONIBLE: ¢ 20.535,03
SUMA QUE SE REBAJA: ¢-----
SUMA QUE SE AUMENTA: ¢ 400.000,00
NUEVO SALDO: ¢ 420.535,03

*CODIGO:

Programa 5
Servicio 3
Partida 2
Subpartida 2-2

NOMBRE DE LA CUENTA: Servicios No Personales.
SALDO DISPONIBLE: ¢ 0,00
SUMA QUE SE REBAJA: ¢-----
SUMA QUE SE AUMENTA: ¢ 40.000,00
NUEVO SALDO: ¢ 40.000,00

SUMAS IGUALES:

SALDO DISPONIBLE: ¢ 6.099.953,48
SUMA QUE SE REBAJA: ¢ 639.600,00
SUMA QUE SE AUMENTA: ¢ 639.600,00
NUEVO SALDO: ¢ 6.099.953,00

5. El Sr. Víctor Víquez Bolaños, Ejecutivo Municipal solicita a los señores del Concejo Municipal se tome un acuerdo respecto a:

"Dado que:

1. En la Gaceta No. 198, del 19 de octubre de 1995, se publicó el proyecto de Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Belén, Expediente No.12368.
2. Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.
3. El Concejo Municipal considera que el apoyo legislativo a este proyecto es decisivo para el éxito de nuestra gestión y los compromisos con la comunidad belemita, por lo cual es fundamental que ésta propuesta se convierta en Ley y en consecuencia, en un instrumento de desarrollo para el Cantón de Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme:

- A. Solicitar a los señores Diputados Dr. Víctor Julio Brenes Rojas, de la Fracción del P.L.N. y al Lic. Bernardo Benavides Benavides, de la Fracción del P.U.S.C., manifiesten a la Lcda. Marlene Gómez Calderón, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, se le dé un trámite preferencial al Expediente No.12368, Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Belén.
- B. Transmitir copia de este acuerdo al Lic. Bernal Aragón Barquero, Jefe de Fracción del P.U.S.C., al Lioc. Luis Gerardo Villanueva Monge, Jefe de Fracción del P.L.N. y a la Lcda. Marlene Gómez Calderón, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.
6. El Sr. Víctor Víquez Bolaños, Ejecutivo Municipal solicita a los señores del Concejo se tome un acuerdo para realizar la compra directa de un equipo de cloración. Dado que:
 1. Es necesario clorar las aguas del acueducto de San Antonio, basados en oficio JSV-061-95 de fecha 19 de junio del año en curso donde se indica que el agua que consumen los vecinos del Distrito Central, según el análisis determina una calidad **no satisfactoria** debido a la **presencia de indicadores de contaminación** (coliformes Fecales) en la mayoría de puntos en la red.
 2. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados realizó un estudio de los diferentes equipos que hay en el mercado nacional y que permiten la desinfección del agua para consumo humano. De este estudio se deduce que los más eficientes y automáticos son los que producen cloro gas. Estos producen 70% de cloro gas y un 30% de gases poderosamente desinfectantes incluyendo el Ozono. El trabajo de mantenimiento se reduce a la alimentación con sal corriente cada quince días y una limpieza cada mes y medio.

DESVENTAJAS:

1. El mantenimiento general requiere de mayor tiempo. Sin embargo se realiza cada mes y medio.
2. Requiere de una membrana semipermeable. En este caso un buen mantenimiento amplía la duración de esta.

3. Los caudales son bajos. En nuestro caso dependen de la capacidad del equipo y la bomba centrífuga.
4. Los gases producidos deben de aplicarse directamente.
5. Para ampliación en una línea a presión se requiere de una bomba adicional.

VENTAJAS:

1. No requiere personal fijo.
 2. Se puede automatizar.
 3. Es el más eficiente en cuanto a producción de cloro (100%).
 4. Consume menos energía eléctrica.
 5. Se puede aumentar o disminuir el cloro residual en el sistema.
 6. No se disipa la concentración de cloro.
 7. El efecto de la mezcla de los gases oxidantes es más efectivo que el cloro, contra cierto tipo de espectro de microorganismos.
 8. Es un equipo simple y sin riesgos de operación.
 9. Los materiales que conforman el equipo son muy resistentes a la corrosión.
3. La Municipalidad de Belén cuenta en los acueductos de los distritos de La Ribera y La Asunción con equipos de cloración **marca Oxi, que producen gas cloro.** Se solicita la Compra Directa de esta marca de equipo porque es más simple mantener un inventario de repuestos, son equipos automáticos y requieren poco mantenimiento, además el personal lo conoce bien y está entrenado para las labores de mantenimiento de rutina, su costo inicial es alto pero el material para su funcionamiento es muy barato (sal Corriente). En este momento se cuenta con un plan de mantenimiento preventivo para garantizar que el equipo llegue a su vida útil.
 4. La Cantidad promedio de consumo por mes en el acueducto de San Antonio es de 60,000 m³, con un lapso de 30 días al mes el consumo diario será de 2,000 m³/día. La O.M.S. recomienda una cloración de 1 a 2 ppm/m³, tomando un promedio de 1.5 ppm/m³, esto implica una producción de 3000 gramos de cloro diarios (2000 m³/día x 1.5 ppm/m³= 3000 grs/día).
 5. La empresa Oxi Co, tiene varios modelos que producen diferentes cantidades de gas cloro, entre los cuales están:
 - a. Oxi-3A Producen 3000 gr/día.
 - b. Oxi-6A Producen 6000 gr/día.
 De acuerdo a lo mencionado el equipo a comprar es el modelo Oxi-6A, previniendo el consumo en época de verano y las ampliaciones futuras de la red.
 6. El único representante en Costa Rica de la empresa Oxi Co., es el **Sr. Julio Ballesteros Campos.**
 7. El costo del equipo es de \$17.500,00 según cotización del 4 de setiembre de 1995.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, por los puntos arriba mencionados se solicita a la Contraloría General de la República la autorización de Compra Directa de un equipo de cloración marca, Oxi Co. por medio del Sr. Julio Ballesteros Campos único representante en el país, por un monto de \$17.500,00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS).

7. El Sr. Víctor Víquez Bolaños, Ejecutivo Municipal informa a los señores del Concejo que durante el mes de diciembre la Municipalidad de Belén permanecerá cerrada del 22 de diciembre de 1995 al 1 de enero de 1996 inclusive. Por lo cual solicita se tome un acuerdo para que se mantengan los días 5, 12, 14 y 19 de diciembre como días de sesión ordinaria (atendiéndose al público los días 5 y 19).

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, sesionar los 5, 12, 14 y 19 de diciembre como días de sesión ordinaria (atendiéndose al público los días 5 y 19).

8. Informa que estuvo conversando con el abogado del Banco Crédito Agrícola de Cartago, el cual está llevando el caso de ellos, respecto a la instalación de una sucursal del Banco aquí en la Municipalidad de Belén. Solicita que la Comisión encargada del asunto del Banco Crédito Agrícola de Cartago se reúna para analizar más el caso.
9. Recordar a todos los Concejales que este jueves 26 de octubre del año en curso se llevará a cabo la Sesión Solemne, para celebrar "Una Semana por la Paz" por el "50 Aniversario de Organización de las Naciones Unidas". El Ministerio de Relaciones Exteriores nos enviará para dicha sesión a la Lic. Alicia de Fournier, Vice-Ministra de la Presidencia como invitada especial.
10. Informar que ya se publicó la invitación para la Licitación Privada No.1-95 sobre la Perforación del Pozo.
11. Comunica que estuvo conversando con el Ing. René Castro, Ministro del MIRENEM, el cual tiene interés en realizar un convenio entre los vecinos de Ciudad Cariari, una empresa privada y Municipalidad de Belén, sobre vigilancia o seguridad en sus casas.

ARTICULO III. MOCIONES.

Ningún miembro del Concejo Municipal presentó mociones en la Sesión del día de hoy.

Se retira el Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado, Regidor Suplente a las 7:30 p.m., con su respectivo permiso.

ARTICULO IV. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

1. PERMISO DE CONSTRUCCION No.3817.
INTERESADO: Sociedad Belegonza Ltda.
DIRECCION: La Asunción, Calle Morales costado sur de Alturas de Cariari.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el permiso de construcción #3817, para construcción de mejoras en servidumbre de uso agrícola, arco y caseta de guarda.

1. El sector donde se ubican las parcelas de uso exclusivamente agrícola habilitadas por la servidumbre de uso agrícola hoy propiedad de Sociedad Belegonza Ltda, las cuales corresponden a las fincas 146661, 146662, 146663, 146664, 146665, 146666, 146667, 146668, 146669, 146670, 146671 según los Planos Catastrados H-233388-95, H-233389-95, H-233390-95, H-233391-95, H-233392-95, H-233393-95, H-233394-95, H-233395-95, H-233396-95, H-233397-95 y H-233398-95, se encuentran ubicadas en un sector residencial de baja densidad.
2. Estas parcelas de uso agrícola deben sujetarse a lo establecido por la Junta Directiva del I.N.V.U., en la Sesión No.4199, Artículo único, inciso 2, del 2 de abril de 1992, publicado en la Gaceta No.107 del 4 junio de 1992; con respecto a la reglamentación para parcelas de uso agrícola.

OBSERVACIONES :Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

AREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR	:3.570 M2.
VALOR DE LA OBRA	:¢20.000.000,00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION	:¢ 200.000,00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA	:construcción
CONSTRUCCION DESTINADA A	:mejoras en servidumbre de uso agrícola.
PROFESIONAL RESPONSABLE	:Arq. Jorge Elizondo Pérez.

2. PERMISO DE CONSTRUCCION No.3818.
INTERESADO: Desiderio Solano Moya.
DIRECCION: San Antonio, del Centro Comercial Pequís 75 mts sur.
Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el permiso de construcción #3818.

OBSERVACIONES :Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

AREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR :50,95 M2.
VALOR DE LA OBRA :¢3.730.000,00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION :¢ 37.300,00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA :construcción
CONSTRUCCION DESTINADA A :vivienda
PROFESIONAL RESPONSABLE :Arq. Héctor Rodríguez Campos

3. PERMISO DE CONSTRUCCION No.3819.
INTERESADO: Alimentos Ecológicos S.A.
DIRECCION: La Ribera, contiguo al Arreo (antes Alimentos Ideal).
Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el permiso de construcción #3819.

OBSERVACIONES :Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

AREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR :3.000 M3.
VALOR DE LA OBRA :¢1.800.000,00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION :¢ 18.000,00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA :movimiento de tierras
CONSTRUCCION DESTINADA A :corte de terreno
PROFESIONAL RESPONSABLE :Ing. Edgar Avila Sole

Informe del Departamento de Ingeniería:

4. El Arq. Luis Bogantes Miranda, informa de las construcciones que se pretenden realizar en la propiedad de Johnson y Johnson (actualmente se encuentra clausurada), este caso se deja en estudio para la presentación de planos y trámites de permisos, se procurará obtener mejoras en el muro al costado oeste de la construcción y otras mejoras al frente de la propiedad, tales como: acera, cordón y caño.
5. Se presenta solicitud de Virgilio Murillo González, para la reparación de un espacio en su casa de habitación, situada 25 mts sur de Autos Belén, el caso se pasa a estudio de Rentas y Patentes, ya que el espacio se utilizó como taller de costura.

Los señores de Comisión de Obras atendieron a:

6. Vecinos de Calle Matagatos, atención a la Sra. Rossy Segura Jiménez.
Asunto: Presentan inquietud del asfaltado de la Calle Matagatos.

Al respecto, se solicita al Sr. Víctor Viquez Bolaños, Ejecutivo Municipal, para que les brinde información a la Sra. Rossy Segura Jiménez sobre la posible fecha de realización y costos del proyecto, los vecinos están dispuestos a colaborar económicamente para realizar el trabajo.

7. Vecinos de Granja Carolina, Sr. Wilberth Ellis Zamora.

Al respecto, se les comunica que el próximo jueves 25 de octubre del año en curso, se iniciará el trabajo de corte de aguas frente al Club Campestre Español.

8. Se recibe nota suscrita por el Ing. José Luis Zumbado Chaves. Asunto: Informa que la Sección de Topografía y Geodesta del Catastro Nacional, ha dado el visto bueno a los trabajos de la preseñalización del Proyecto de Catastro Multifinlatario.
9. Se recibe nota suscrita por el Sr. Larry D. Lyons, Director del Colegio Costa Rica Academy. Asunto: Plantea la posibilidad de lastrear un lote de parque que se ubica en la entrada del Colegio Costa Rica Academy.

Al respecto, se le solicita al Ing. José Luis Zumbado Chaves, realizar un estudio del lote en mención y comprobar si ese lote es efectivamente área de parque.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, brindarle una audiencia al Sr. Larry D. Lyons, Director del Colegio Costa Rica Academy para el próximo 6 de noviembre del año en curso a las 5:00 p.m.

11. Se recibe nota suscrita por el Lic. Horacio Vargas Morera, Gerente General de la empresa TECNALI. Asunto: Consulta de que posibilidad existe en instalar oficinas y bodegas para almacenamiento de Alimentos de Consumo Humano.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, comunicar al Lic. Horacio Vargas Morera, Gerente General de la empresa TECNALI que dicho sector se define como zona residencial de mediana densidad, pero considerando que se trata de oficinas y bodegas de materias primas, esta Municipalidad considerará oportuno el criterio de la Dirección de Urbanismo del I.N.V.U., y del Ministerio de Salud sobre la propuesta de uso del suelo de su representada.

12. Cesión de área verde en el caso de Doña Carmela S.A.

ANTECEDENTES:

- A. De las fincas inscritas en el Partido de Heredia, Sistema de Folio Real Matrículas números 82.041-000 y 56.413-000, se dieron dos fraccionamientos, representados en sendos planos catastrados números H-122109-93 que corresponde al lote denominado No.1 con un área de 9.650,33 m² y el plano número H-122110-93, correspondiente al lote No.2 con un área de 15.047,46 m².
- B. Por el lote denominado No.1 se cedió a favor de la Municipalidad de Belén, un área de 955,00 m², que corresponde al porcentaje del 10% de áreas verdes, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, área que se representa en el plano catastrado número H-145059-93.

- C. Por el lote No.2 el adquirente de la propiedad, es del criterio que debido a que el área fraccionada iba a ser reunida a otra finca que ya existe registralmente a su nombre, entonces no nacía a la vida jurídica ninguna finca nueva, en razón de lo cual no tenía que ceder ningún 10% por concepto de área verde a la Municipalidad.
- D. La Municipalidad de Belén, siempre ha mantenido el criterio que el 10% por concepto de área verde debía de ser cedido también para el fraccionamiento del lote No.2.
- E. En razón del diferendo planteado, el plano catastrado número H-148399-93 correspondiente al 10% por concepto de área verde del lote No.2, obtuvo un visto bueno del I.N.V.U., y la inscripción catastral, únicamente para efectos de "Reserva de Terreno".
- F. Que debido a la diferencia de criterio, ambas partes aceptaron someter a consulta la cesión del 10% con respecto al lote No.2, ante la Procuraduría General de la República, quedando ese traspaso sujeto a la resolución de la indicada dependencia gubernamental.
- G. La situación precedente está avalada por el Concejo Municipal de Belén, mediante acuerdo contenido en el artículo IV.A de la Sesión Ordinaria No.48-93 del 24 de setiembre de 1993.

DADO QUE:

1. El dictamen emitido por la Procuraduría General de la República, suscrito por el Lic. Iván Vicenti Rojas, de fecha 26 de julio de 1994, resuelve: **"Fuera de ese ámbito de competencia nos resulta imposible el ejercitar la representación de los específicos intereses de las personas de derecho público, en materia jurisdiccional, o bien decidir asuntos concretos que se conozcan ante los órganos de la administración activa..."** concluyendo dicho dictamen lo siguiente: **"En virtud de lo anterior, no podemos más que declinar el evacuar la duda planteada."**
2. En razón de la respuesta de la Procuraduría General de la República, con fecha de recibido de 28 de junio de 1995, se le solicitó criterio a la Dirección General de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, sobre la aplicación del numeral 40 de la Ley de Planificación Urbana y los artículos II.3 y II.3.6.1 del Reglamento para Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, mismo que a la fecha no ha sido emitido.
3. Que como antecedente de la situación planteada, existe el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, oficio número G-035-90 del 7 de marzo de 1990, emitido por el Lic. Juan José Soto Cervantes, que resuelve una consulta de la Municipalidad de Goicoechea, que por el fondo es similar al asunto que nos interesa:

"Esto nos conduce ya, a su interrogante; puede o no exigirse la cesión de la porción de terreno cuando se da una "simple segregación" o separación de una porción de un fondo ¿o sólo es dable exigirla cuando se trate de fraccionamientos o urbanizaciones?. **A este respecto debe advertirse que fraccionar es dividir, dividir es segregar o separar, y urbanizar es habilitar un terreno para crear un centro de población.** Esto nos anuncia que debe haber sumo cuidado al manejar los conceptos y definiciones, es allí donde puede recidir la confusión. El fraccionamiento entendido por la Ley de Planificación Urbana, contiene"... la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos **y meras segregaciones en cabeza del mismo dueño**, como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesan al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles..."

Continúa exponiendo dicho dictamen un criterio igualmente interesante: "En nuestra opinión todo ello nos lleva a pensar que cada vez que se plantea la gestión de un administrado ante la Corporación Municipal para obtener el visado municipal en el fraccionamiento, dentro de cualquiera de las modalidades de segregación indicadas en el precepto contenido en el numeral primero de la Ley de Urbanización y Planificación Urbana, **evidencia tener como fin último la creación de un centro urbano vasto y complejo, la forma de una urbanización, entonces allí debe exigirse la porción proporcional que se disponga dentro de los cánones del artículo 40**".

Concluye el profesional que elabora el dictamen referido que:

"En zonas donde se fraccionen terrenos fuera de esos cuadrantes y el fraccionamiento evidentemente tienda a la creación o desarrollo de un proyecto urbanístico inmediato o incluso posterior debe exigirse la cesión, es ineludible. En esas mismas áreas fuera del cuadrante de las ciudades si se origina una seregación en la que el objeto o fin de ella no consista en la instauración de un proyecto urbanizador, sino la puesta en marcha de un proyecto agropecuario **o la reunión de la porción segregada con otra finca mayor para los mismos fines, u otros distintos de los urbanísticos, es innegable que no es lícito exigir la cesión de terreno**, pues no concuerda la utilización de ese terreno con la finalidad contenida en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana que es para vías públicas, parques y facilidades comunales", (los apartes resaltados con negrita no son del original).

4. En el caso que nos ocupa el lote No.2 se ubica en la Zona Industrial del Cantón de Belén.
5. La Corporación Municipal de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, se encuentra en la obligación de reglamentar toda la problemática relativa al ordenamiento urbano y su tratamiento sistemático.

6. Como consecuencia de que la Procuraduría General de la República no resolvió el fondo de la consulta es que la Municipalidad, debe resolver la situación teniendo en consideración los intereses de la comunidad belemita, en virtud de lo cual:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme:

- A. Reubicar el área de zona verde que corresponde al lote que se ha denominado Lote No.2, al costado sur del terreno que representa el plano catastrado número H-149494-93, hoy propiedad de Doña Carmela S.A., ésto en función del desarrollo del sector.
- B. Que esa área a reubicar se hará en un tramo de 200,99 metros de largo, ubicado geográficamente en la colindancia sur de la finca hoy propiedad de Doña Carmela S.A., frente a la calle El Arbolito.
- C. Que la sociedad Doña Carmela S.A., se obliga a levantar el plano catastrado sobre el área reubicada indicada en el punto B, de este acuerdo, cubriendo los gastos que se generen de dicho plano, en su totalidad la sociedad indicada.
- D. En compensación del área destinada para facilidades comunales, la empresa Doña Carmela S.A., se obliga a construir una malla o tapia de concreto de 2 metros de alto, por 87,42 mts de largo, que será ubicada alrededor del lote municipal donde se ubican actualmente los Tanques Elevado y Asentado del Acueducto de La Ribera, según el plano catastrado número H-145059-93.
- E. Que en razón de la compensación señalada de las áreas verdes y de las áreas destinadas a facilidades comunales, la Municipalidad resuelve derogar el acuerdo del Concejo Municipal de Belén, contenido en el artículo IV.A de la Sesión Ordinaria número 48-93 de fecha 24 de setiembre de 1993, en virtud de lo cual, se ordena dejar sin efecto, el requisito estipulado en el plano catastrado H-148399-93.
- F. El Asesor Legal de la Municipalidad confeccionará la escritura de traspaso correspondiente de Doña Carmela S.A. a favor de la Municipalidad del área reubicada que se indicó en el punto B de éste acuerdo. Igualmente dicha asesoría elaborará un contrato protocolizado por medio del cual la empresa indicada se obligará a la construcción e instalación de la malla o tapia de concreto indicada en la parte C, de éste acuerdo.
- G. Que una vez suscrita la escritura de traspaso del área indicada, la Municipalidad entrará en posesión de la misma.
- H. Que una vez suscrito el contrato para la construcción de la malla o tapia de concreto, la sociedad Doña Carmela S.A., cuenta con un plazo máximo de dos meses para realizar dicha construcción.

B. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES:

El Sr. Gonzalo Zumbado Zumbado, del Departamento de Rentas y Patentes presenta a los señores del Concejo Municipal las siguientes patentes, para su respectiva aprobación:

1. SOLICITUD #: 359.
NOMBRE: Carmen María Zumbado Venegas.
DIRECCION: Locales de Efraín Zumbado.
PATENTE PARA: Venta de ropa, juguetes y artículos para niños.
ACTIVIDAD: Comercial.
RAZON SOCIAL: Pilandia S.A.
CATEGORIA: 11.
MONTO: ¢ 3.000,00

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la solicitud de patente No.359.

2. SOLICITUD #: 360.
NOMBRE: Marvin Barrantes Barrantes.
DIRECCION: Detrás de la Parada de Buses de San Antonio.
PATENTE PARA: Venta de Ropa Americana.
ACTIVIDAD: Comercial.
RAZON SOCIAL: Ropa Americana.
CATEGORIA: 11.
MONTO: ¢ 3.000,00

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la solicitud de patente No.360.

3. SOLICITUD #: 361.
NOMBRE: Mario Alberto Peña Lara.
DIRECCION: Calle La Rusia 800 mts norte, frente a Productos Lizano.
PATENTE PARA: Almacenar estañones ocasionalmente.
ACTIVIDAD: Comercial.
RAZON SOCIAL: Deposito de estañones Mario Peña.
CATEGORIA: 14.
MONTO: ¢ 6.500,00

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la solicitud de patente No.361.

4. SOLICITUD #: 362.
NOMBRE: Claudio Arce Venegas.
DIRECCION: Residencial Belén casa #2-O.
PATENTE PARA: Video Club.
ACTIVIDAD: Comercial.
RAZON SOCIAL: Dynos Club.
CATEGORIA: 11.
MONTO: ¢ 3.000,00

Se retira la Sra. Yineth Céspedes Serrano, Regidora Suplente a las 8:00 p.m., con su respectivo permiso.

ARTICULO V. VARIOS.

1. El Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado, Regidor Propietario manifiesta a los señores del Concejo Municipal que el plazo para los que integran la Feria del Agricultor ya se cumplió, ¿qué a pasado?.

Al respecto, el Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal le informa que el Sr. Gonzalo Zumbado Zumbado, Jefe del Departamento de Rentas y Patentes le entregó un informe acerca de lo de la Feria del Agricultor, dicho informe lo analizaremos en la próxima sesión.

2. El Sr. Rodrigo Fuentes Acosta, Sindico Propietario desea manifestar a los señores del Concejo Municipal, lo siguiente:

- * En días pasados estuvo en casa del Sr. Julio González, el cual construyó una tapia en la servidumbre de paso.
- * En el parqueo de la empresa Rex Internacional van a construir unas bodegas para almacenar químicos.
- * Recibí una carta por parte de la Dirección de la Escuela Manuel del Pilar, en la cual me informan que el vivero se está deteriorando.

3. El Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal da a conocer la recomendación de un acuerdo elaborado por parte de la Comisión encargada para Servicios de Ciudad Cariari S.A., el cual fue revisado y corregido por el Asesor Legal, Dr. Francisco Morera Alfaro.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme:

- a. Solicitar al Asesor Legal, Dr. Francisco Morera Alfaro que realice los cambios a la recomendación del acuerdo y levante un Acta Notarial sobre los bienes muebles e inmuebles de Cariari S.A. y de Servicios de Ciudad Cariari S.A., y los incluya en la recomendación del acuerdo. Entregar un informe antes del 7 de noviembre del año en curso.
- b. Solicitar al Lic. Ramón Venegas Porras, Auditor Municipal realice un auditoraje de los activos en posesión de Cariari S.A. y de Servicios de Ciudad Cariari S.A., que tienen que ver con los servicios que prestan. Entregar un informe antes del 7 de noviembre del año en curso.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

1. Para: Concejo Municipal.
De: Concejo Nacional de Producción.
Asunto: Poner a disposición de todos los concejales la nueva central telefónica que han adquirido, esta central permite al usuario obtener de manera inmediata, la información de mercados que requieran.
2. Para: Municipalidad de Belén.
De: Diputado Rolando González Ulloa.
Asunto: Invitarlos a la mesa redonda que se realizará en el Salón de Beneméritos de la Asamblea Legislativa, el próximo jueves 26 de octubre de 1995, a las 7:30 p.m., se discutirá la "Problemática del mal estado de las carreteras nacionales". El tema de la mesa redonda será "La crisis en el Sistema Vial, Puertos, Aeropuertos y su solución".
3. Para: Concejo Municipal.
De: Sra. Virginia Lorena Venegas, Secretaria de la Asociación de Desarrollo de La Ribera.
Asunto: Solicitar se anule la patente provisional de licores cedida a la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo, dicha solicitud la hacen la Asociación de Desarrollo y la Junta Edificadora de La Ribera, pues son las entidades encargadas de solicitar los permisos y organizar los Festejos Patronales en La Ribera. A la vez desean solicitar lo siguiente:
 - * Una patente provisional de licores para ser utilizada en dos cantinas.
 - * Una paja de agua.
 - * Cierre de las carreteras que se encuentran al costado norte de la plaza de deportes.
 - * Poder adquirir fluído eléctrico de la cancha de futbol.Lo anterior se los solicitamos apartir del 1 al 10 de diciembre, con motivo a celebrarse los Festejos Patronales de La Ribera de Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, en virtud de que este Concejo en fecha 26 de setiembre del año en curso, otorgó una patente temporal a la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo, en el entendido que era la institución encargada de organizar los Festejos Cívicos-Patronales de La Ribera de Belén, a celebrarse los días **7, 8, 9 y 10 de diciembre del presente año.** Se mantiene la patente autorizada, y se hace la más atenta exortativa a las tres organizaciones interesadas, para que coordinen de la mejor forma, la explotación de la patente referida, tomando en cuenta los mejores intereses comunales de ese distrito. En cuanto a los demás permisos solicitados, los mismos ya fueron concedidos por acuerdo municipal en la Sesión Ordinaria No.53-95, artículo VI, inciso 10, de fecha 3 de octubre de 1995.

4. Para: Concejo Municipal.

De: Sr. Berny Arroyo Muñoz.
Asunto: Solicitar se realice el traspaso de la patente comercial del video llamado "Video Club Navid", situado en el Barrio Escobal, al Sr. Geovanny Espinoza Serrano.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el traspaso de la patente comercial del Sr. Berny Arroyo Muñoz al Sr. Geovanny Espinoza Serrano.

5. Para: Sr. Sergio Acosta Campos, Supervisor de la Región Central Norte.
Copia: Concejo Municipal.
De: Sr. Juan Rafael Jiménez González, Técnico en Saneamiento del Centro de Salud de Belén.
Asunto: Hacerle llegar los documentos presentados por el Comité Proambiente de Barrio Fátima, los cuales solicitan el cierre inmediato y la paralización tanto de la Municipalidad como por parte de este ministerio. Esto con el propósito de que su despacho lo remita al Departamento de Seguridad e Higiene Industrial para que ellos determinen los criterios a seguir.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia de la nota suscrita por el Sr. Juan Rafael Jiménez González, Técnico en Saneamiento del Centro de Salud de Belén al Departamento de Ingeniería.

6. Para: Sr. Guillermo Arguedas, Diputado. **Copia: Concejo Municipal.**
De: Srta. Gisela Zuñiga Trigueros, Auxiliar de la Secretaria del Concejo de la Municipalidad de La Unión.
Asunto: Transcribir el acuerdo tomado por ese Concejo en Sesión Ordinaria No.173, celebrada el 10 de octubre del presente año, que textualmente dice:

CONSIDERANDO:

1. Que existe un proyecto de ley, para la creación de la LOTERIA MUNICIPAL cuyo fin es financiar la microempresa y los programas de prevención de drogas.
2. Que la Municipalidad de La Unión, como muchas otras, ha firmado un convenio con el I.F.A.M. con el fin de desarrollar programas de prevención en este Cantón.
3. Que el proyecto mencionado, viene de recursos económicos a aquellas MUNICIPALIDADES que tengan programas preventivos, o los pudieran crear.

PROPONGO:

1. Que esta Municipalidad apoye el proyecto de la Lotería Municipal.

2. Que se remita copia del acuerdo al plenario de la Asamblea Legislativa con relación al EXPEDIENTE 12247.
3. Que se remita copia al Sr. Presidente de la República Ing. José María Figueres, Unión Nacional de Gobiernos Locales, a todas las Municipalidades del país, con el fin de que apoyen este proyecto, si a bien lo tienen ya que viene a respaldar a las Municipalidades.
7. Para: Sra. Rossina Bolaños Castro, Sub-Gerente Programa de Lenguas Extranjeras. **Copia: Concejo Municipal.**
De: Sr. Orlando Avendaño Castro, Oficial Mayor.
Asunto: Solicitar el apoyo del Concejo para que en la Escuela Fidel Chaves Murillo, a partir de marzo de 1996 se impartan cursos de inglés.
8. Para: Unión de Gobiernos Locales y Diputados de la Asamblea Legislativa. **Copia: Municipalidades del país.**
De: Srta. Nuria Fallas Mejía, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Jiménez.
Asunto: Transcribir el acuerdo tomado por el Concejo en Sesión Ordinaria No.105, el cual dice textualmente:

"Este Concejo acordó por unanimidad; enviar atenta nota a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los diputados de la Asamblea Legislativa, manifestándoles nuestra total oposición a la modificación que se pretende hacer al artículo No.57 del Código Municipal, fundamentamos nuestra decisión en el sentido de que con esa modificación la figura del Secretario (a) Municipal es politizada, pues su nombramiento sería como retribución política y se podría dejar de lado la capacidad y preparación de este funcionario tan importante para el buen funcionamiento de las labores municipales.
9. Para: Diputados de la Asamblea Legislativa. **Copia: Municipalidades del país.**
De: Srta. Nuria Fallas Mejía, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Jiménez.
Asunto: Transcribir el acuerdo tomado por el Concejo en Sesión Ordinaria No.105, el cual dice textualmente:

"Este Concejo acordó por unanimidad; enviar atenta nota a todos los señores Diputados de la Asamblea Legislativa, manifestándoles nuestra total oposición al cierre del I.F.A.M., dado que tal actitud atenta enormemente contra la estabilidad del Régimen Municipal.
10. Para: Sra. Sabrina Ubilla Enríquez, Secretaria Municipal.
De: Dra. Virginia Céspedes Gaitán, Jefe de Servicios de Salud.
Asunto: Dar respuesta a la nota en la que se le solicita la implementación del E.B.A.I.S. de San Antonio, desea ratificar lo expuesto en la reunión efectuada el 18 de octubre del año en curso en el Centro de Salud, donde asumí el compromiso de que a corto plazo, el

E.B.A.I.S. de San Antonio iniciará labores, a cargo de la Dra. Yeli Víquez.

11. Para: Concejo Municipal.
De: Lic. Marita Salas Elizondo, Directora de la Escuela España.
Asunto: Solicitar que se escojan los nombres de los miembros que conforman cada Terna para que integren la próxima Junta de Educación de esta Institución, los cuales son los siguientes:

* **Roberto Ramírez Ugalde.**
* Blanca Villegas Bonilla.
* José Juan Rivera Meléndez.

* **Vera Violeta León Salas.**
* Ma. Carmen Zumbado Venegas.
* Flora Solís Arias.

* **José Joaquín Murillo Soto.**
* Emérita Villalobos Cambrónero.
* Luis H. Zumbado Zumbado.

* **Fidel Chaves Zamora.**
* Carlos Valerio Garita.
* Vidalia Ramírez Cartín.

* **Merceditas Murillo Coto.**
* Ana Vargas Víquez.
* Jesús Rojas Araya.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme:

- a. Nombrar a los señores SERGIO VENEGAS MURILLO, VERA VIOLETA LEON SALAS, MERCEDITAS MURILLO COTO, JOSE JOAQUIN MURILLO SOTO Y FIDEL CHAVES ZAMORA como los nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela España.
- b. Se les convoca para el próximo jueves 2 de noviembre del año en curso a las 6:30 p.m., para ser debidamente juramentados por el Presidente Municipal.
12. Para: Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal.
De: Sr. Rodrigo Alberto Carazo, Defensor de los habitantes.
Asunto: Instar para que se reafirme la prioridad e interés en resolver los asuntos comunales.
13. Para: Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal.
De: Sr. Alejandro Rodríguez Morales, Secretario Ejecutivo de la Comisión "CUENCA RIO GRANDE DE TARCOLES".

Asunto: Envían el Primer Boletín Informativo de la Comisión Coordinadora de la Cuenca del Río Grande de Tárcos, que contiene una reseña del trabajo realizado por la Comisión, es del interés de la Comisión de Cuenca que la municipalidad envíe artículos acerca del trabajo que desarrollan en el campo ambiental para publicarlos y dar a conocer esas experiencias a otros gobiernos locales y organizaciones ambientalistas.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia del boletín enviado por el Sr. Alejandro Rodríguez Morales, Secretario Ejecutivo de la Comisión "CUENCA RIO GRANDE DE TARCOLES", a la Comisión de Asuntos Ecológicos.

ARTICULO VII. Reglamento de Becas de estudio de la Municipalidad de Belén.

Los señores del Concejo Municipal del cantón de Belén, Heredia, retoman el Reglamento de Becas de Estudio de la Municipalidad de Belén, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria 43-92, celebrada el once de agosto de 1992 mediante el Artículo V, esto para un nuevo estudio y hacer las modificaciones que sean pertinentes.

Una vez analizado y estudiado este Reglamento conjuntamente Comisión Municipal de Biblioteca y Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el siguiente "Reglamento de Becas de Estudio de la Municipalidad de Belén":

Artículo 1.

El objeto de ésta reglamentación es normar el otorgamiento de becas para estudio de parte de la Municipalidad de Belén, de conformidad con el artículo 69 del Código Municipal.

Artículo 2

Pueden aspirar a este programa de becas aquellos estudiantes vecinos del Cantón que hayan concluido la enseñanza primaria, que carecen de recursos económicos suficientes para continuar sus estudios y cuenten con capacidad probada para el estudio. Se entiende por capacidad probada para el estudio el informe que al respecto envíe la Dirección del respectivo Centro Educativo.

Artículo 3

La adjudicación de becas corresponde al Concejo Municipal, previa recomendación no vinculante de la Comisión Municipal de Biblioteca, la cual será la encargada de preparar un estudio socio-económico de los aspirantes a becas, y de su núcleo familiar.

Artículo 4

A objeto de implementar el estudio socioeconómico indicado, se confeccionará un formulario que contendrá como mínimo, los siguientes datos a fin de evaluar la idoneidad del aspirante: nombre, lugar de nacimiento, edad, sexo, nivel educativo cursado, centro educativo actual o último, promedio de calificaciones, domicilio actual. Asimismo: nombre de sus padres, lugar de trabajo y residencia, constancia salarial u orden patronal o declaración jurada de los responsables del interesado sobre su condición laboral e ingresos, número de hijos del hogar y documentos que demuestren su situación habitacional actual.

Artículo 5

Para la realización del estudio mencionado en el Artículo 3, durante el mes de noviembre de cada año, la Comisión Municipal de Biblioteca será la encargada de divulgar en el Cantón que se estará entregando los formularios de becas únicamente del 20 al 30 de noviembre, ambos inclusive, en horas hábiles de Oficina, salvo que sean días no laborales. En el formulario se establecerá la fecha máxima en que los aspirantes a la beca podrán presentar el mismo con la información requerida y los documentos señalados en el Artículo 4.

Artículo 6

El número de formularios a entregar quedará a discreción de la Comisión Municipal de Biblioteca, según indicación que le hará el Concejo Municipal, de acuerdo con las posibilidades económicas disponibles.

Artículo 7

Los formularios de becas se entregarán en la Biblioteca Pública Municipal, a partir de la fecha indicada en el Artículo 5. La Comisión Municipal de Biblioteca dictaminará sobre el otorgamiento del beneficio a más tardar el día treinta de enero de cada año, el Concejo determinará a más tardar el día veintiocho de febrero de cada año.

Artículo 8. Serán requisitos para la asignación de una beca municipal:

- a. Ser vecino del Cantón de Belén.**
- b. Ser estudiante de Secundaria, Colegio Técnico, y Universidades Estatales.**
- c. Pertenecer a una familia de escasos recursos, según dictamen del Artículo 4.**
- d. Mantener un nivel académico aceptable, no inferior al 80% como promedio mínimo y de reconocida buena conducta.**
- e. Participar activamente en cualquier grupo y organización comunal, reconocido por la Comisión de Biblioteca.**
- f. No gozar de beneficio de beca de otra institución.**

Artículo 9

La Comisión Municipal de Biblioteca hará un expediente de cada uno de los adjudicatarios de las becas. Este incluirá todos los datos y documentos que acrediten el rendimiento y resultados de los estudios del becado. Este queda obligado a enviar a dicha Comisión un informe de notas de cada período de evaluación. En su defecto una carta de la Dirección Educativa indicando las calificaciones. En el caso de los estudiantes universitarios bastará con el informe de calificaciones del Centro de Estudios.

Artículo 10

La Comisión Municipal de Biblioteca, podrá determinar el otorgamiento de la beca a un estudiante que haya gozado de dicho beneficio en años anteriores, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos por este reglamento.

Artículo 11. Serán causales de suspensión o pérdida de beca.

- a. El incumplimiento de los requisitos de forma y fondo señalados en este Reglamento.**
- b. La pérdida de una o más materias en cada período de evaluación, la cual le será suspendida hasta que en el próximo período educativo la (s) recupere, además debe presentar el promedio mínimo del 80%; esto le facultará automáticamente a recibir beca el siguiente año sin realizar la solicitud correspondiente.**
- c. Por no retirar el monto de la beca en el lapso de ocho días hábiles, sin causa justa.**
- d. Por cambio de situación económica que se hubiere demostrado fehacientemente.**
- e. Por promedio mínimo de notas inferior a un 80% de rendimiento.**
- f. El otorgamiento de beca por parte de alguna otra institución.**
- g. Por incumplimiento en la labor comunal.**
- h. El destino comprobado de los recursos de la beca a fines diferentes de los educativos.**
- i. Por manifestar mala conducta dentro o fuera del centro educativo.**

Artículo 12

Cuando por cualquiera de las causales anteriores se cancela el beneficio a un becado, la Comisión procederá hacer una recomendación, para ocupar la beca libre.

Artículo 13

Se designaran tres niveles educativos aptos para el otorgamiento de becas:

- a. Secundaria**
- b. Técnico.**
- c. Universitaria.**

Artículo 14

Las becas deben ser retiradas personalmente por el becado, en la oficina de la Tesorería Municipal con su respectiva identificación.

Artículo 15

Las becas se entregarán a los beneficiarios, el primer viernes de cada mes y su beneficio será por un período lectivo que va de marzo a noviembre de cada año.

Artículo 16

El monto económico que represente la beca, y la cantidad de becas asignadas queda sujeto al presupuesto municipal que para tal efecto, cada año el Concejo determinará.

Artículo 17

Cualquier reforma que el Concejo realizara del Reglamento deberá ser publicado en el Diario Oficial la Gaceta para efectos de que se tenga por notificados a los interesados.

Sin más asuntos que tratar a las 9:30 a.m. Se levanta la sesión.

**Srta. Sabrina Ubilla E.
SECRETARIA MUNICIPAL**

**Ing. William Murillo M.
PRESIDENTE MUNICIPAL**

